

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA SONIA MORANTE RUIZ contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 4.210,32 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El ilustrísimo señor magistrado, don Alfonso González González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2467

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 468/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 468/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARÍA GIL FRANCO contra la empresa TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, «AINOS CANTABRIA S. L.», y MUTUA FREMAP sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA GIL FRANCO contra «AINOS CANTABRIA S. L.», INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MUTUA FREMAP, condeno a la empresa «AINOS CANTABRIA S. L.», a abonar a la actora la cantidad de 1.014,45 euros, sin perjuicio del deber de anticipo por parte de la Mutua Fremap y del derecho de la misma de repetir contra la citada empresa, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO, nº 3855000065046806, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «AINOS CANTABRIA S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunica-

ciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2468

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 478/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 478/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/DÑA. LUCA SIMONE LO PICCOLO contra la empresa Restaurante Casa Pardo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D/DÑA. LUCA SIMONE LO PICCOLO contra Restaurante Casa Pardo, S. L., condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.380,38 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, número 3855000065047806, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a restaurante Casa Pardo, S. L., expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2752

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto, en procedimiento ejecución número 275/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 275/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/DOÑA SAMIR PETRESCU, CORNEL PETRESCU contra la empresa Pinturas Ruical, S. L., y la empresa Asociados en Tratamientos Especiales Euroimpermeabilizaciones, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D/DOÑA SAMIR PETRESCU, CORNEL PETRESCU contra Pinturas Ruical, S. L., y la empresa Asociados en Tratamientos Especiales Euroimpermeabilizaciones, S. L., por un total de 5.084,44 euros de principal, mas 763,00 euros presupuestados para los intereses y costas de la ejecución, desglosados de la forma siguiente:

a) Trabajador; Cornel Samir Petrescu: 1.173,13 euros declarados en sentencia más otros 72,64 euros de los intereses de mora del artículo 29 E.T. impuestos en dicha resolución lo que supone un principal de 1.245,77 euros, y además otros 187,00 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación; cantidades exigibles a la empresa Asociados en Tratamientos Especiales Euroimpermeabilizaciones, S. L.